

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**6087** GRANADA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 431/2013, con NIG 1808742M20130000507 por auto de 13/2/13 se ha declarado en concurso Necesario al deudor BATASEL, S.L., con domicilio en Parque Metropolitano Calle Avenida Entrecaminos, n.º 4, de Escuzar (Granada), con CIF n.º B-83490466. y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Granada

2º.- Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art 85 de la L.C. A estos efectos se informa que la administración concursal designada ha sido CYO CONSULTORES Y AUDITORES, S.L., con domicilio postal Camino de Ronda, n.º 74, planta 4, puerta 3, y dirección de correo electrónico: concursal2@cyoauditores.com

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la publicación de los anuncios en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

5º.- Que la dirección electrónica del Registro Público Concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso es <https://www.publicidadconcursal.es/concursal/jsp/home.jsp>.

Granada, 3 de febrero de 2014.- La Secretaria.

ID: A140005097-1